

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 783-2022 Fecha: Viernes 28 de octubre del 2022**

---

Inicio: 8:00 am.

**Presentes:** Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, quien coordina, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Mag. Randall Blanco Benamburg, Sr. Andrey Daniel Cortes Navarro y Sr. Saúl Peraza Juárez

**Ausentes justificados:**

**Ausentes injustificados:**

**Profesional en Administración del CI:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** Sra. Cindy Picado Montero

**1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Alexander Calvo, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 782-2022
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” A cargo del Dr. Gerardo Meza y Mag. Randall Blanco
6. R-996-2022 “Propuesta: Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”
7. “Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica” A cargo de Ana Rosa y Mag. Randall Blanco

8. Análisis de documentación recibida por el sector estudiantil, en la Sesión del CI del 12 de octubre de 2022 A cargo Dr. Gerardo Meza, Mag. Randall Blanco y M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
9. Continuación OFICIO SIN REFERENCIA Propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. A cargo del Dr. Luis Alexander Calvo y M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
10. Revisión de pendientes
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. Aprobación de la Minuta No. 782-2022

Se somete a votación la Minuta No. 780-2022 y se aprueba por unanimidad.

## 3. Correspondencia

### Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **Asesoría Legal-683-2022** Memorando fechado 21 de octubre del 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se amplía criterio emitido por la Asesoría Legal-604-2022, en relación a la legalidad de que se establezcan “licencias con goce parcial de salario” para que una persona funcionaria del ITCR se desempeñe en labores propias de una “empresa auxiliar” o desarrollando actividades específicas de un proyecto, bajo la administración directa de FUNDATEC.

**Se toma nota. Trasladar al Dr. Gerardo Meza y Máster Raquel Lafuente.**

2. **ViDa-600-2022** Memorando fechado 24 de octubre del 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-1054-2022 de fecha 10 de octubre del 2022 se le informa que la comisión ad hoc constituida por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Coordinadora; la MBA. Laura Granados Rivera, Representante de la Oficina Planificación Institucional y el Lic. Jonathan Quesada Sojo, Representante de la Oficina de Asesoría Legal, concluyó su análisis y dictamen, para lo cual se adjuntan la matriz comparativa de las observaciones sobre el reglamento del periodo de cursos de verano y el informe correspondiente.

**Se toma nota. Trasladar al Dr. Gerardo Meza. Agendar próxima semana.**

3. **FUNDATEC-473-2022** Memorando fechado 24 de octubre del 2022, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo Directora Ejecutiva FUNDATEC, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Gerardo Meza Cascante Miembro

Consejo Institucional I.T.C.R. y al Dr. Humberto Villalta Presidente FUNDATEC, en el cual emite recordatorio de oficio enviado por FUNDATEC con la solicitud de aclaración de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria 3240 de octubre del 2021 y en la Sesión 3256 de marzo del 2022. Ambos acuerdos se refieren a adiciones al Reglamento de Vinculación Remunerada del ITCR con la Coadyuvancia de FUNDATEC.

**Se toma nota. Trasladar al Dr. Gerardo Meza.**

4. **R-996-2022** Memorando fechado 24 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual remite la "Propuesta: Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible", la cual fue conocida en la Reunión de Rector y Vicerrectores N° 24-2022, Artículo 6 del 24 de octubre, 2022.

**Se toma nota. Punto de agenda.**

5. **R-1002-2022** Memorando fechado 25 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual remite la propuesta "Atención acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, inciso b, del 10 de junio de 2020 Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta "Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente".

**Se toma nota. Se traslada al Sr. Daniel Cortés.**

6. **Asesoría Legal-689-2022** Memorando fechado 25 de octubre del 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal, dirigido al Dr. Roberto Cortés Morales, Director de la Escuela de Ingeniería en Computación, en el cual en relación con su consulta, presentada mediante el memorando IC-506-2022, de fecha 22 de octubre del año 2022, así como la ampliación suscrita mediante el oficio IC-507-2022 de fecha 24 de octubre del año 2022, donde requiere aclaración y ampliación del criterio legal AL-680-2022 de fecha 19 de octubre del 2022 emitido por este Departamento, en relación a la legalidad de comunicar el acuerdo del Consejo de Docencia 1.b de la Sesión Extraordinaria 18-2022.

**Se toma nota. El tema está a cargo del Consejo de Docencia, quien nombró una Comisión. A esta Comisión solamente se copió para información.**

7. **Mensaje de correo electrónico** fechado 22 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Gerardo Meza Cascante, dirigido a la MSc. Laura Hernández Alpizar, con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cuál consulta, muy respetuosamente, sobre su disposición de participar en esa Comisión

especial que analice y proponga reformas al “Reglamento de carrera profesional” sobre los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial). Se espera que la Comisión rinda su informe a más tardar el 28 de febrero del 2023).

**Se toma nota. Tema resuelto en la Sesión No. 3286 del CI.**

8. **Mensaje de correo electrónico** fechado 22 de octubre del 2022, suscrito por la MSc. Laura Hernández Alpizar, dirigido al Dr. Gerardo Meza Cascante, con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual responde afirmativamente a la consulta, sobre su disposición de participar en esa Comisión especial que analice y proponga reformas al “Reglamento de carrera profesional” sobre los artículos 12 (Rubros de proyección universitaria: incisos r (Modelo de Utilidad), s (Diseño industrial), t (Modelo industrial) u (Obtención vegetal) y w (Sistema de trazado de circuitos integrados)), 40 (Resultados protegidos por propiedad industrial).

**Se toma nota. Tema resuelto en la Sesión No. 3286 del CI.**

9. **Mensaje de correo electrónico** fechado 26 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Johan Carvajal Godínez, Coordinador de Acreditación de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en seguimiento a una recomendación expresa de la Comisión de Asuntos Académicos del CI, y del Consejo de Escuela de IE, esa coordinación solicitó audiencia con el Dr. Daniel Hernández, Jefe de la Agencia de Acreditación AAPIA-CFIA para aclarar algunos puntos que no estaban claros respecto del proceso seguido para evaluación y posterior acreditación del Programa de Licenciatura en Ingeniería Electrónica.

**Se toma nota.**

10. **R-1014-2022** Memorando fechado 27 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual remite la “Propuesta para la apertura de la Carrera Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística.

**Se toma nota. Trasladar a la MAE. Maritza Agüero, quien revisará el cumplimiento normativo. Punto próxima semana.**

**Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 3, inciso 29, del 26 de octubre de 2022**

3. **RR-419-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2022, suscrito por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Presidente Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa

Rica (FUNDATEC), a la Máster Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Directora del Departamento de Financiero Contable y a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Resolución de Rectoría acerca del Traslado FAV al ITCR 2022, en atención al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, para que durante el 2022 se realice el traslado de los recursos en custodia del Fondo de apoyo a la vinculación (FAV) al Instituto Tecnológico de Costa Rica como porcentaje de los recursos en custodia del Fondo de apoyo a la vinculación (FAV). (SCI-1778-10-2022) Firma digital

**Se toma nota. No se detecta alguna gestión requerida de parte del Consejo Institucional.**

### **Correspondencia tramitada por la Comisión**

1. **SCI-1128-2022** Memorando fechado 21 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se atiende el oficio AUDI-180-2022 Solicitud de información como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2023.

**Se toma nota.**

2. **SCI-1135-2022** Memorando fechado 25 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal, con copia a Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante Consejo Institucional, en el cual solicitud de corrección de error material en el artículo 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota. Se solicita al Sr. Saúl Peraza presentar oficio con solicitud de retiro de la propuesta al Consejo Institucional.**

3. **SCI-1136-2022** Memorando fechado 25 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta Comisión de Evaluación Profesional, en el cual se presenta solicita se sirvan remitir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un breve plan de trabajo y el estimado de casos a resolver en el periodo en cuestión, según ustedes mismos lo habían propuesto en la audiencia otorgada en la reunión No. 780 de la CAAE, efectuada el 7 de octubre de 2022.

**Se toma nota.**

4. **SCI-1157-2022** Memorando fechado 27 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio FEITEC-TRCI-004-2022 sobre solicitud de interpretación una ampliación sobre los alcances del artículo 9 del reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, solicitando ampliar las preguntas que se plantean en el oficio con el fin de preparar una respuesta más apropiada.

**Se toma nota.**

#### 4. Informe de la Coordinación

El señor Luis Alexánder Calvo informa:

**a.** Reunión con el Dr. Roberto Cortez, Director de la Escuela de Computación.

1. **Actitud en pandemia y post-pandemia:** El objetivo primordial ha sido proteger la integridad física y emocional de docentes, personal administrativo y sector estudiantil. Buscando la flexibilidad, pero siempre velando por la calidad de la enseñanza.
2. **Investigación/Extensión:** Se ha tratado de ofrecer las mejores condiciones que se puedan para apoyar a las personas en este campo. Se ha tenido la realidad de compañeros con muchos años de experiencia que se han jubilado y se requiere un proceso de renovación. Pero la no asignación de becas y las trabas para quienes realizan estudios de doctorado para reconocerles su esfuerzo por parte de la Institución, genera desmotivación. Se suma en la ecuación la ausencia de Rondas y la cantidad de trámites en la VIE que también generan desmotivación.
3. **Retos:** 1) Manual de puestos: ha afectado a personal concreto de la Escuela y esto genera desmotivación, ya que no les reconocen el gran trabajo que realizan. 2) Infraestructura: Si bien han buscado recursos frescos, la Administración no les ha cumplido con el equipamiento del Edificio B-6 (sumado al Edificio no construido para esta Escuela). 3) Áreas Académicas: Un tema delicado en el cual la Dirección ha tratado de tomar una posición crítica y constructiva. Considera que en su momento a quien le correspondía no encaró el tema como se debía y esto ha hecho que el tema se complique mucho.

- b.** Reunión con el Lic. Isidro Álvarez y la MAE. Maritza Agüero, para el tema del Plan de Trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, se revisó lo que quedaba pendiente a esta Comisión y el estado en qué estaba.

Los temas relativos a esta Comisión en dicho plan son:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
d) Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC	Trabajo encomendado a Comisión Especial	31/03/2022	Comisión Especial
	Efectuar trámite de aprobación o modificación que corresponda	31/12/2022	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
g) Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los <b>Fondos del Sistema</b>	Efectuar la revisión y análisis de la normativa indicada	31/12/2022	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
<b>4.5.</b> Regular las funciones específicas de las Direcciones de Proyectos y de Cooperación, y las regulaciones del fondo propio de investigación y extensión, según se establece en el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 70 y 121.	Se atiende con la propuesta del Reglamento de Investigación y Extensión que realiza la Comisión Especial nombrada para ese efecto.	30/6/2022	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

El Reglamento de Vinculación remunerada lo estamos analizando, pero su aprobación difícilmente se hará este año.

El tema de los lineamientos del Fondo del Sistema se debe agendar más adelante para tomar una decisión, pues la Administración propone solo eliminarlos, pero hay que valorar la conveniencia.

Y con respecto al Reglamento de Investigación y Extensión está en revisión en esta Comisión, hay que valorar si se podrá aprobar antes que termine el año.

#### **5. Propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” A cargo del Dr. Gerardo Meza y Mag. Randall Blanco**

El señor Gerardo Meza informa que la propuesta de Reglamento fue elaborada por una Comisión Especial, luego se revisó en el seno de esta Comisión y se envió a consulta de los Centros y Programas de investigación, y las observaciones que se recibieron las revisaron el señor Randall Blanco y su persona. Agrega que procederán a depurar la propuesta.

**Se dispone**

**Agendar como un futuro punto de agenda.**

**6. R-996-2022 “Propuesta: Modificación de cupos de Admisión 2023 Carreras Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible”**

**Resultando que:**

1. Para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso en el año 2023, en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, fueron aprobados 20 cupos para cada una, los cuales se activan únicamente si se reciben 15 solicitudes de ingreso.
2. En el oficio R-996-2022 se solicita al Consejo Institucional una serie de medidas para precisar y hacer accesibles los cupos aprobados para la admisión de estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, siendo las siguientes:
  - a. Reducir el cupo para ingresar a ambos planes articulados Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible a diez cupos por cohorte.
  - b. Mantener los procesos de admisión de estudiantes en ambos semestres del 2023, y en lo sucesivo, a menos que se indique lo contrario.
  - c. Delegar en la Vicerrectoría de Docencia la activación de cupos con menos solicitantes, que se tramitará bajo excepciones debidamente justificadas.
  - d. Permitir que cuando las solicitudes de ingreso recibidas durante el período establecido por el DAR no cumplan con el mínimo requerido, la Vicerrectoría de Docencia y las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el DAR en Cartago y San Carlos, podrían definir un mecanismo alternativo para recibir solicitudes de forma extemporánea.
3. En el oficio R-996-2022 se argumenta que es difícil para estas carreras, garantizar la condicionante del mínimo de solicitantes para activar los cupos, en tanto, los periodos de graduación de los colegios universitarios, universidades y parauniversitarias de las que proceden las personas solicitantes, no son coincidentes con los periodos de recepción de solicitudes del ITCR.

**Considerando que:**

1. Se tiene claridad de que la intención en el oficio R-996-2022 es adaptar la cantidad de solicitudes de ingreso que son requeridas para activar los cupos de matrícula y no, variar la cantidad o modalidad de los cupos aprobados para la admisión a estas carreras.

2. Siendo analizada la situación expuesta por el Departamento de Admisión y Registro a la Vicerrectoría de Docencia en el oficio DAR-245-2022, y las medidas propuestas por la Rectoría -avaladas por el Consejo de Docencia- se determina conveniente abordar la situación eliminando la condicionante de un mínimo de solicitudes de ingreso en las carreras de Gestión del Turismo Sostenible y Gestión del Turismo Rural Sostenible, para habilitar los cupos que se aprueban anualmente.
3. Aunado al punto anterior, se encuentra razonable que el Consejo Institucional valide la posibilidad de que mediante un mecanismo alternativo, se puedan recibir solicitudes de ingreso a estas carreras de forma extemporánea, en tanto esta medida coadyuvaría a optimizar los recursos humanos, físicos y financieros.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique los incisos a y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3277, artículo 10, del 24 de agosto de 2022, en el que fueron aprobados los cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2023, en programas académicos de grado; de forma que:

- a. Se elimine la exigencia de al menos 15 solicitudes de ingreso para activar los cupos para los programas bajo convenio de articulación.
- b. Se faculte la recepción de solicitudes de ingreso de forma extemporánea para los programas bajo convenio de articulación, bajo un mecanismo alternativo definido por la Vicerrectoría de Docencia, las escuelas y coordinaciones involucradas, en conjunto con el Departamento de Admisión y Registro y su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
- c. Se aclare que los cupos aprobados para los programas bajo convenio de articulación son anuales y podrán ser asignados en procesos de admisión semestrales.”

**Se dispone**

**Dejar presentada la propuesta en la Sesión del Consejo Institucional.**

**7. Modificación del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica A cargo de Ana Rosa y Mag. Randall Blanco**

El señor Randall Blanco procede a presentar la propuesta que elaboró y que además aborda los elementos que garanticen la inclusión y la equidad de estudiantes con discapacidad y necesidades educativas en el acceso al proceso educativo, trabajados por la señora Ana Rosa Ruiz. Indica que lo que procede es agendar para iniciar la revisión de los artículos.

El señor Luis Alexander Calvo señala que por ahora se debe finalizar con la revisión de la reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, y posteriormente se podrá agendar este tema.

**Se dispone**

**Agendar como futuro punto de agenda.**

- 8. Análisis de documentación recibida por el sector estudiantil, en la Sesión del CI del 12 de octubre de 2022 A cargo Dr. Gerardo Meza, Mag. Randall Blanco y M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández**

**Respuesta al documento “Pronunciamento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Tránsferencias por Centro Funcional” presentado por las personas que presiden la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, Limón (ASOAE - Li), la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José (ASOCAE), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (ASOAGRI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronomía (AEA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental (ASOCIA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, Limón (ASOIC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, San José (ASODEC SJ), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Construcción (AEICO), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electrónica, San Carlos (ADESC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal (ASEFOR), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Cartago (AEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Limón (ASOEPIL), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos (ASEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (ASEISLHA) y la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica y Mantenimiento Industrial (ASIAM)**

El señor Gerardo Meza presenta la siguiente propuesta:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al***

*cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 1 de la “Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

*“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una Institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el Artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.”*

3. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

4. Los artículos 108 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen lo siguiente:

*“Artículo 108*

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.”*

*“Artículo 110*

*La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.*

*El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.”*

5. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

*“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...”

6. El 12 de octubre del 2022 se recibió en la Secretaría del Consejo Institucional el documento titulado *“Pronunciamiento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Tránsferencias por Centro Funcional”*, firmado por las personas que ejercen la presidencia de la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, Limón (ASOAE - Li), la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José (ASOCAE), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (ASOAGRI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Agronomía (AEA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental (ASOCIA), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, Limón (ASOIC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Computación, San José (ASODEC SJ), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Construcción (AEICO), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Electrónica, San Carlos (ADESC), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal (ASEFOR), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Cartago (AEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, Limón (ASOEPIL), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos (ASEPI), la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (ASEISLHA) y la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electromecánica y Mantenimiento Industrial (ASIAM).

7. En el documento indicado en el resultando anterior se hacen los siguientes planteamientos:

*“Señores miembros del CI con todo el respeto para la investidura que hoy ostentan, nos dirigimos a ustedes como una representación estudiantil articulada **para manifestarnos en contra de la propuesta de acción que han venido presentando de manera unilateral para transformar el modelo de tránsferencias actual de la Federación de Estudiantes del ITCR a un modelo de tránsferencia por Centro Funcional.***

*Es primordial para esta representación aclarar que nos encontramos anuentes de que se realice un estudio o una evaluación para la implementación de un nuevo modelo de transferencia, sin embargo, **este debe ser un cambio responsable, de forma paulatina y consensuada entre las partes y no impuesto**, pero sobre todo tenemos una posición firme de que el Instituto Tecnológico debe de presentar su oferta de valor acondiciona a la operatividad del Movimiento Estudiantil antes de que apoyemos cualquier propuesta de cambio.*

*El modelo que hoy se especula para la transición genera una serie de incertidumbres para el sector estudiantil, no podemos apoyar una propuesta que ni siquiera existe en el papel de manera integral.*

*Señores concejales, no se puede omitir de ninguna manera, que la naturaleza de las ejecuciones financieras del Movimiento Estudiantil tiene una connotación completa y absolutamente distinta a la del ITCR y sus centros funcionales actuales, de modo que nada nos garantiza que la propuesta de convertir a la FEITEC en un centro funcional no sea una camisa de fuerza.*

*Siendo que este consejo se ha manifestado respetuoso de la normativa y los debidos procesos no podemos omitir que actualmente existe un acuerdo firmado por cinco años que debe respetarse, entre la administración y la FEITEC, así mismo el acuerdo anual entre la FEITEC-VAD-VIESA se firmó y se envió mediante el oficio R-852-2022 siendo que para nosotros inaceptable que si en todo momento se ha trabajado bajo la premisa que este tema debe tratarse entre la FEITEC y la administración no podemos aceptar que el CI se interponga pretendiendo deliberar de la noche a la mañana con prisa y a la carrera. Si es de su intensión tomar las riendas en esta negociación pues tocara volver a comenzar el proceso, pero esta vez entre ustedes y nosotros, pero hay que respetar la inteligencia de nosotros como representantes estudiantiles y no medirnos de una forma diferenciada a como se tratan otros temas a nivel institucional.*

*Por tanto, manifestamos:*

- 1. Solicitamos un correcto estudio y análisis del modelo de transferencia.*
- 2. Es innegociable que antes de aprobar cualquier cambio del modelo se tenga que contar con la garantía de que el modelo se adapte a las necesidades del ME y que se implemente un periodo de prueba paralelo sin que afecta la operatividad de los órganos y asociaciones del Movimiento Estudiantil.*
- 3. Se debe evaluar en los respectivos estudios las implementaciones que al 2022 y con regreso a la presencialidad en el segundo semestre se están gestionando.*
- 4. Se presenten verdaderas negociaciones entre las partes y no decisiones unilaterales.*

*...*

- 8.** *En el oficio AUDI-AD-005-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, titulado “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de*

conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”, la Auditoría Interna dirige las siguientes advertencias a la Presidencia del Consejo Institucional:

“  
...

*Advertencia:*

*Se advierte al Consejo Institucional disponer lo que corresponda para que se exija al Consejo Ejecutivo de la FEITEC, lo siguiente:*

- 1. Presentar un Informe a la mayor brevedad, sobre la asignación y ejecución de los recursos correspondientes a la transferencia realizada por el ITCR en el período 2020, con evidencia suficiente y competente, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico de esa Federación, artículo 201, considerando no realizar transferencias correspondientes al período 2022, hasta que se tenga certeza de que los recursos del 2020 se ejecutan de la forma convenida en atención a los objetivos propuestos.*
- 2. Incluir en el Informe de Liquidación Presupuestaria del período 2021, el detalle auxiliar conciliado de los montos asignados según distribución porcentual, a cada uno de los órganos habilitados para recibir recursos originados de la transferencia recibida. La información de respaldo del auxiliar correspondiente debe ser de fácil ubicación, suficiente, razonable, y estar debidamente autorizada. Dicha práctica debe mantenerse para los siguientes períodos en que reciba la FEITEC transferencias del ITCR, según convenio.*

***Se considera necesario, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución sobre la totalidad de los gastos asignados a esa Federación, revisar si el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado-, establecido en el Convenio vigente, requiere ser reformulado -asignación de recursos en un centro funcional del ITCR-, considerando que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan por parte de la Administración para contar con información confiable y oportuna sobre la gestión de los recursos transferidos, la misma no refleja avances significativos al respecto.*** (La negrita es proveída)

- 9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 14, del 23 de marzo de 2022, aprobó el plan de acción para la atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”. Dentro del referido plan se incluye la advertencia, actividad y producto siguiente:*

ADVERTENCIAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
<p><b>2. ...Se considera necesario, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución sobre la totalidad de los gastos asignados a esa Federación, revisar si el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado-, establecido en el Convenio vigente, requiere ser reformulado asignación de recursos en un centro funcional del ITCR-, considerando que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan por parte de la Administración para contar con información confiable y oportuna sobre la gestión de los recursos transferidos, la misma no refleja avances significativos al respecto.</b></p>	<p>1. Conformación de comisión constituida por: un representante del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, un representante estudiantil nombrado por la FEITEC que no forme parte del Consejo Ejecutivo, un representante del Departamento de Financiero Contable, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y un representante de la Vicerrectoría de Administración</p>	<p>1. Análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado.</p>	<p>30 de junio de 2022</p>	<p><b>FEITEC, Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Departamento Financiero Contable.</b></p>

**10.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3270, artículo 8, del 22 de junio de 2022, prorrogó al 16 de diciembre de 2022, el plazo de entrega del producto: Análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado; pactado en el plan de atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 14, del 23 de marzo del 2022.

**11.** La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-141-2022, fechado 22 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su momento Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se indica:

*“Se remite al Consejo Institucional, el informe AUDI-AD-005-2021, “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza*

el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”.

**La advertencia tramitada en esa fecha como un servicio preventivo pretendía, que de manera oportuna, el Consejo Institucional razonara, sustentara y fundamentara una decisión que se considera de interés institucional para fortalecer el sistema de control interno, en relación con la necesidad de asegurar la razonabilidad en el uso de los recursos que se destinan para apoyar la actividad desplegada por la representación estudiantil, con fundamento en lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

*La advertencia, en lo que interesa, señala lo siguiente:*

*Se considera necesario, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución sobre la totalidad de los gastos asignados a esa Federación, revisar si el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado, establecido en el Convenio vigente, requiere ser reformulado -asignación de recursos en un centro funcional del ITCR-, considerando que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan por parte de la Administración para contar con información confiable y oportuna sobre la gestión de los recursos transferidos, la misma no refleja avances significativos al respecto.*

*El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria Núm. 3256, del 23 de marzo de 2022, Artículo 14, aprueba el Plan de acción para atender la advertencia.*

*Se acuerda, en esa sesión, que al 30 de junio de 2022, se presentara el Análisis requerido sobre el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado. Este plazo resultaba razonable en relación con la pretensión planteada en la advertencia, toda vez que la decisión sería tomada antes de la formulación y aprobación del Plan-Presupuesto 2023; no obstante el plazo inicial fue ampliado al 16 de diciembre de 2022, mediante autorización del Consejo Institucional a solicitud de la Rectoría, argumentándose que debe convocarse a un equipo técnico que pueda facilitar la revisión del modelo actual, presentar un análisis razonable y el informe final. Se desconoce de las limitaciones que se han tenido para conformar el equipo técnico que se requiere, lo que eventualmente puede retrasar los resultados del informe.*

*La importancia de resolver de manera prioritaria sobre un eventual cambio del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC radica en que ejecutar el recurso dentro del presupuesto institucional reduce de manera significativa una eventual materialización de riesgos legales, de imagen y reputacionales, de continuarse produciendo manejos*

*inadecuados de recursos, de conformidad con los resultados expuestos en los servicios de auditoría generados al respecto. Asimismo, se minimizaría el costo administrativo del control tanto para la FEITEC como para el ITCR, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.*

*Se informa, que de manera paralela a la tramitación del presente oficio, se ha gestionado ante la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio AUDI-AD-005-2022, del 22 de julio de 2022, reconsiderar la posición que ha sustentado en un criterio de la Asesoría Legal, para que los recursos asignados a la representación estudiantil y que hasta la fecha se han presupuestado como una transferencia, se clasifiquen como recursos sin contraprestación, toda vez que después de un análisis pormenorizado esta Auditoría no encuentra criterios legales, ni técnicos que sustenten la clasificación actual, gestión que se encuentra en proceso.*

*Se conoce, aunado a lo anterior, que en ejercicio del derecho ciudadano, la Contraloría General de la República ha recibido una denuncia, relacionada con “eventuales manejos inapropiados” por parte de la Federación de Estudiantes (FEITEC) de los fondos que le transfiere el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por lo que **esta Auditoría considera oportuno, plantear una excitativa al Consejo Institucional para que valore la conveniencia institucional de reconsiderar esa ampliación de plazo, analizando la posibilidad de conformar el equipo técnico de manera urgente, si es que no se ha conformado y adelantar la fecha de presentación del informe de los resultados del estudio sobre el modelo señalado en párrafos anteriores, antes de formular y aprobar el Presupuesto Ordinario 2023, como la expresión financiera de un plan determinado, para que la decisión en el cambio del modelo de administración de los recursos que se asignan a la representación estudiantil, sea analizada, aprobada e incorporada en éste, para que surta efectos inmediatos y no retardar decisiones que a todas luces resultan inconvenientes a los intereses de la Institución.***

*Se recuerda que tanto la acción como la inacción en la toma de decisiones que conlleven al debilitamiento del sistema de control interno eventualmente puede constituirse en un hecho generador de responsabilidad de tipo administrativo o civil, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno, artículo 39.” (La negrita es proveída)*

12. El Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2023, en la Sesión Ordinaria No. 3282, artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, disponiendo lo siguiente en el apartado resolutivo:

“...

- e. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (¢117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023,

con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos más adecuados para su ejecución:

<b>Programa</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto (en colones)</b>
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

...”

**13.** El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, realizada el 12 de octubre del 2022, lo siguiente:

- a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).
- b. Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.
- c. Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.
- d. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC.
- e. Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.
- f. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo las modificaciones que correspondan en Sistema de Implementación de Recomendaciones, para ajustar el Plan de acción para la atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021, conforme lo detallado en este acto.

...”

## CONSIDERANDO QUE:

1. De los resultandos 8, 9 y 10 se desprende que la participación del Consejo Institucional en lo relativo al mecanismo de asignación de recursos presupuestarios a la FEITEC, se deriva de advertencias realizadas por la Auditoría Interna, que requieren de atención obligatoria según lo dispuesto en la “Ley General de Control Interno” tal como se reseña en el resultado 5.
2. Con el propósito de atender de manera oportuna y correcta las advertencias recibidas de la Auditoría Interna, el Consejo Institucional planteó un Plan para lograr tener el modelo de transferencia de recursos que superara cualquier debilidad de control interno, rendición de cuentas o adecuado uso de los recursos, tal como se consigna en el resultado 9. No obstante, no le es posible al Consejo Institucional, obviar la excitativa que hizo la Auditoría Interna sobre el plazo para culminar el análisis del modelo que se utiliza para ejecutar los recursos destinados para la operación de la FEITEC, por considerarlo inconveniente a los intereses de la Institución y el recordatorio sobre responsabilidades derivadas del debilitamiento del control interno por inacción u omisión.
3. Es función del Consejo Institucional, según lo establece el inciso b del artículo 18 del Estatuto Orgánico, la siguiente:

“ ...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

Esta función le otorga a este órgano una gran responsabilidad, no solo de la aprobación del uso de recursos públicos, sino también de promover su mejor administración.

## SE ACUERDA:

- a. Responder los planteamientos del documento titulado “*Pronunciamiento Movimiento Estudiantil respecto a la implementación del Modelo de Transferencias por Centro Funcional*”, indicando lo siguiente:
  1. Las decisiones adoptadas por el Consejo Institucional relacionadas con el mecanismo de transferencias de recursos a la FEITEC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 109 del Estatuto Orgánico, responden a advertencias realizadas por la Auditoría Interna que el Consejo debe atender según las obligaciones que le impone la “Ley General de Control Interno” y en la obligación de vigilar por el uso correcto de los fondos públicos.
  2. En el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, realizada el 12 de octubre del 2022, se ha solicitado a la Rectoría que “en coordinación

con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC” de manera que se han tomado decisiones para que la adopción de un nuevo mecanismo de asignación de recursos presupuestarios a la FEITEC pueda realizarse de manera armoniosa, efectiva, segura y garante de que las actividades del movimiento estudiantil que se financien con tales recursos se desarrollen con normalidad, en el marco de procedimientos transparentes que permitan la oportuna fiscalización y rendición de cuentas.

3. El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, contempla disposiciones sobre el convenio actualmente vigente entre el Instituto y la FEITEC, de manera que ese punto también ha sido atendido.

### **Se dispone**

#### **Elevar la propuesta al Consejo Institucional.**

#### **Respuesta al documento “Carta de solicitud de acompañamiento a miembros del Consejo Institucional” presentado por el estudiante de la carrera de Administración de Empresas, Pablo Ortega Vargas**

El señor Randall Blanco presenta la siguiente propuesta:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Tal y como señala el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la FEITEC se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos y el Consejo Institucional es respetuoso de esa independencia del movimiento estudiantil.
2. Son funciones del Consejo Institucional, según se establece en los incisos a y k del artículo 18 del Estatuto Orgánico, las siguientes:

*“a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.*

...

*k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto*

...”

El ejercicio de estas funciones estatutarias se debe llevar a cabo en un marco de respeto por los procesos propios de la Federación de Estudiantes del ITCR; no le

corresponde al Consejo Institucional fungir como órgano fiscalizador de los procesos internos que realice el ente federativo.

3. No existe norma habilitante para que el Consejo Institucional intervenga en los procesos propios del movimiento estudiantil y por ello, en consideración del principio de legalidad, lo que corresponde es informar al estudiante Pablo Ortega Vargas, que no es posible atender positivamente su solicitud.

**SE ACUERDA:**

- a. Responder al estudiante Pablo Ortega Vargas que el Consejo Institucional conoció su carta del 11 de octubre de 2022; sin embargo, en un marco de respeto a la independencia del movimiento estudiantil señalada en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del ITCR, y al principio de legalidad, no le corresponde al Consejo Institucional intervenir como ente fiscalizador en los términos solicitados.

**Se dispone**

**Elevar la propuesta al Consejo Institucional.**

9. **Continuación OFICIO SIN REFERENCIA Propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. A cargo del Dr. Luis Alexánder Calvo y M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández**

Se continúa con la revisión y se avanza hasta la definición de Proyecto de Proyección Social.

**Se dispone**

**Continuar con el análisis la próxima semana.**

10. **Revisión de pendientes**

Este tema se pospone debido al tiempo.

11. **Asuntos Varios**

Artículo 31 del Reglamento de Carrera Profesional

El señor Gerardo Meza informa que tiene avanzada la respuesta para el Dr. Alfredo Alfaro Ramos, profesor de la Escuela de Administración de Empresas, sobre el artículo 31 del Reglamento de Carrera Profesional, por lo que solicita que el tema se agende para la próxima semana.

### Reglamento de Becas

La señora Raquel Lafuente informa que la Comisión Especial está realizando un gran trabajo para compilar todos los reglamentos y que quede por escrito todos los procedimientos que se realizan en la práctica y que no estaba en el Reglamento, se dejará por fuera todo lo que tiene que ver con Residencias Estudiantiles. Agrega que se avanzado un setenta y cinco por ciento, se realizarán algunas consultas antes de presentarlo ante esta Comisión. Amplía que ayer en reunión se habló sobre la preocupación de que se derogó el acuerdo de la Comisión Especial para que trabajara el Reglamento de Residencias porque se han presentado muchos casos por ejemplo de drogas y alcohol y no hay quien los resuelva. Posterior a que la Comisión Especial de Becas termine su trabajo solicitarán que se retome el Reglamento de Residencias.

### Tribunal Disciplinario

El señor Randall Blanco hace referencia al Tribunal Disciplinario que dura mucho tiempo para la resolución de casos, al respecto considera que el problema es que a pesar de que las personas que se postulan tienen disposición, cuentan con muy poco tiempo para dedicar a la resolución de casos, se debe buscar una alternativa para que sea un proceso más ágil, porque puede ser que algún estudiante que cometa una falta a punto de salir, cuando se resuelve ya no esté en el TEC o pierda relevancia la corrección formativa que se quiera aplicar.

Finaliza la reunión al ser las 12:07 p.m.

---

Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde  
Coordinador  
Comisión de Asuntos Académicos  
y Estudiantiles

---

Sra. Cindy Picado Montero  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles